MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con Lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 282 -2024-MPH/GSP

Huancayo, 11 JUL 2024.

VISTO:

El Informe Nº 268-2024-MPH/GSP-URS, de fecha 04 de Julio de 2024, emitido por el señor Rubèn L. Salazar Astulla Responsable de la Unidad de Relleno Sanitario; Memorándum N°1034-2024-MPH/GPP de fecha 19 de junio de 2024, emitido por el Econ. Edgar Anccasi Jurado, Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal Nº 773-2024-MPH/GAJ, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Abog. Noemi Esther León Vivas, Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el articulo 194° de la Constitución Politica del Perù, modificada por Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 195 de la Constitución Politica del Perú, establece competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8 el que señala: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte";

Que, de conformidad con el articulo IV en concordancia con el articulo X del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento; establece que el manejo de los residuos sólidos se realiza a través de un sistema que considere operaciones y procesos que correspondan dentro del tratamiento, confinamiento etc., siendo que Huancayo genera diariamente 166 toneladas de residuos sólidos municipales, los cuales son dispuestos en la infraestructura temporal de residuos sólidos en el Sector Villa Hermosa – Barrio Progreso y Barrio Mantaro del Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo con proyección limitada por el uso desde hace 8 años, por lo que se hace necesario y URGENTE realizar las acciones que sean necesarias para la puesta en Funcionamiento la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa a corto plazo, el cual permitirá el estricto observancia de la normativa vigente y cumplir con la finalidad publica, para la cual fue ejecutado dicho proyecto de inversión;

Que, el articulo 5° de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Legislativo N° 1278, en su literal e) establece: el "Principio de Protección del Ambiente y la Salud Pública - La Gestión Integral

Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145
Telefax: (064) 600409
(064) 600411
Página web:
www.munihuancayo.gob.pe

de Residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida";

Que, el artículo 23°, de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Legislativo N.° 1278, en los literales a), b) y c); dispone que son competencias de las municipalidades provinciales "Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS), los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacional, regional y local. Evaluar la propuesta de ubicación de infraestructuras de residuos sólidos a efectos de emitir el certificado de compatibilidad de uso de suelo correspondiente, así como normar y supervisar en su jurisdicción el manejo de residuos, excluyendo las infraestructuras de residuos en concordancia a lo establecido por el Ministerio del Ambiente – MINAM";

Que, el artículo 53° de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Legislativo N° 1278, preveé "(...), Las municipalidades están obligadas a realizar las acciones que correspondan para la debida implementación de esta disposición, adoptando medidas de gestión mancomunada, convenios de cooperación interinstitucional, la suscripción de contratos de concesión y cualquier otra modalidad legalmente permitida para la prestación eficiente de los servicios de residuos sólidos, promoviendo la mejora continua de los servicios... Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local, de igual modo, deben involucrar la acción vecinal responsable. Las municipalidades en concordancia con las políticas nacionales deben proporcionar información y evaluar permanentemente los resultados de su gestión, los cuales deben medirse atendiendo a los siguientes aspectos: a) Cobertura de los servicios de limpieza pública y recolección selectiva, b) Gradual disminución de la cantidad de residuos que tiene como primer destino de la disposición final...";

Que, con Informe Técnico N° 03-2024-MPH-GSP-URS de fecha 07 de mayo del 2024 emitido por el Señor Rubén Salazar Astulla, presenta la revisión del "PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE TIRANAPAMPA", para el cual se contrató los servicios del Ing. Juan Edgar Montes Taipe consultor para la elaboración de dicho Plan, CONCLUYENDO: revisado el Plan de Trabajo para la ejecución de actividades y teniendo en consideración que este plan cuenta con los lineamientos básicos para poder realizar el mantenimiento respectivo a los componentes evaluados se establece como CONFORME para los fines pertinentes. Recomendando solicitar el presupuesto para su ejecución, considerando que no obedece a una obra sino a un plan de trabajo para ejecutar una actividad, por tratarse de mantenimientos a los activos que cuenta la planta de tratamiento para su correcto funcionamiento; de igual modo recomienda aprobar el plan de trabajo con acto resolutivo y comunicar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la incorporación del POI de la entidad;

Que, con Memorando N° 582-2024-MPH/GSP de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Abg. José A. Larrazábal Sánchez remite el plan de trabajo, para su evaluación, aprobación e incorporación en el POI 2024 de Relleno Sanitario, asimismo la ampliación presupuestal para la implementación del plan de trabajo de mantenimiento, funcionamiento y operación de la planta de tratamiento

Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145
Telefax: (064) 600409
(064) 600411
Página web:
www.munihuancayo.gob.pe

de residuos sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo-2024, por el monto de S/. 4´294,729.28 soles, como se detalla en el Informe N° 164-2024-MPH-GSP/URS;

Que, con Informe N° 164-2024-MPH/GSP-URS de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Señor Rubén Salazar Astulla solicita la evaluación y aprobación del plan de trabajo de MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE TIRANAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO-2024, ya que con fecha 26 de abril del presente ejercicio 2024, el comité de transferencia de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNIN", **firma el acta de transferencia para uso, custodia, administración, operación y mantenimiento – entrega física,** para su funcionamiento de la planta de tratamiento de residuos sólidos, con observaciones a ser subsanadas por la Gerencia de Obras Públicas, según acta de transferencia que consta de ocho (8) folios que incluye observaciones que forma parte de la presente resolución;

Que, con Informe N° 016-2024-MPH/GPP-SGPYCTI"CABC, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por el Planificador Estratégico Lic. en Adm. César Amaral Balbin Crisóstomo, quien emite OPINION SOBRE EL "PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIONES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE TIRANAPAMPA". Concluyendo que: "OPINO VIABLE" la implementación de actividades de mencionado plan y queda a disposición del despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la determinación y asignación presupuestal para su implementación;

Que, con Informe N° 189-2024-MPH/GPP/SGPYCTI de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Econ. Elias A. Lozano Romero Sub Gerente de Planes y CTI, dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien del análisis y evaluación realizada, la Subgerencia de Planes y CTI da su **CONFORMIDAD Y APROBACION** de este plan de trabajo a modo de expediente técnico, así como su ampliación presupuestal, al estar articulado a los instrumentos de gestión como PSLC, PEI y POI, y al ser una de las metas priorizadas en la gestión integral de residuos sólidos de protección del medio ambiente y dentro del POI PRIORIZADA como acción MUY ALTA;

Que, con Memorando N° 862-2024-MPH/GPP de fecha 23 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Edgar Anccasi Jurado, opina que existe crédito presupuestario hasta por la suma de S/. 1´000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), para la implementación del plan de trabajo de mantenimiento, funcionamiento y operación de la planta de tratamiento de residuos sólidos de Tiranapampa; ***Así mismo a fin de no generar un desequilibrio presupuestal se recomienda reprogramar, racionalizar y priorizar sus gastos***. Dicha disponibilidad presupuestal se encuentra según el detalle siguiente:

META	: 10
TR	: 13
FF-RB	: 05-18
MONTO	: S/. 1´000,000.00

Que, con Carta N° 05-2024-MPH/GSP-URS fechado el 04 de junio de 2024 emitido por el Sr. Rubén L. Salazar Astulla en su condición de Responsable del Área de Relleno Sanitario, solicita a la Asesora Externa Ing. Ysolina Ricse Chuquillanqui, Reprogramar y racionalizar y priorizar los gastos del Plan de Trabajo de mantenimiento y operación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo;

Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145
Telefax: (064) 600409
(064) 600411
Página web:
www.munihuancayo.gob.pe

Que, a través de la Carta N° 15-2024-YRCH/ACETA de fecha 12 de junio de 2024, la Asesora Externa Ing. Ysolina Ricse Chuquillanqui, presenta el PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE TIRANAPAMPA 2024, REPROGRAMADO, RACIONALIZADO Y REAJUSTADO. Dicha profesional refiere en su documento que se encuentra reprogramado, racionalizado y priorizado los gastos ajustado al monto solicitado, sin embargo debo indicar que este monto reajustado solo es para cubrir los trabajos de mantenimiento en su primera etapa, requiriéndose una inyección presupuestal para su funcionamiento en el mes de agosto tal como se concluye que "para la implementación del plan de trabajo de mantenimiento integral de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa, 2024, se requiere un presupuesto total de S/. 1´000,000.00 soles el cual contempla realizar actividades de mantenimiento de las vías de acceso interno, mantenimiento de la infraestructura física de la planta de tratamiento como el sistema de lixiviados, mantenimiento de la celda de disposición final, mantenimiento del área de valorización, adquisición de algunos repuestos de la nave entre otros, rodamiento y engrase de la nave (faja transportadora, prensadora y enfardadora) y la contratación del personal clave y calificado para el mantenimiento de la planta de tratamiento. Se concluye que una vez realizado el mantenimiento de la infraestructura física de la planta de tratamiento se iniciara con el tratamiento de los residuos sólidos comunes de manera gradual hasta alcanzar las 150 toneladas diarias de residuos sólidos comunes;

Que, mediante Informe Nº 218-2024-MPH/GSP-URS, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el señor Rubén L. Salazar Astulla Responsable de la Unidad de Relleno sanitario, quien solicita la **aprobación** del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: Plan de Trabajo de Mantenimiento, Funcionamiento y Operación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo – 2024-Reprogramado y Reajustado, como lo recomendó la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Memorando Nº 862-2024-MPH/GPP, donde devuelve el plan de trabajo a fin que se reprograme, racionalice y priorice los gastos en el plan de trabajo mencionando que solo cuenta con S/. 1´000,000.00 para la implementación del plan de trabajo de mantenimiento, funcionamiento y operación de la planta de tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa del año 2024. Indica también que el monto de S/. 1´000,000.00 solo cubre la primera etapa donde se realizaran las actividades de mantenimiento de las vías de acceso interno, mantenimiento de la infraestructura física de la planta de tratamiento como el sistema de lixiviados, mantenimiento del área de valorización, adquisición de algunos repuestos de la nave entre otros, rodamiento y engrase de la nave (faja transportadora, prensadora y enfardadora) y la contratación del personal clave y calificado para el mantenimiento de la planta de tratamiento y la segunda etapa corresponde a la puesta en operación y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de manera gradual iniciando en el mes de agosto con residuos secos y en el mes de setiembre con residuos sólidos comunes y para ello se requiere el presupuesto de S/. 1´580,143.40 soles el cual deberá ser inyectado en el mes de agosto para el funcionamiento y operación de la planta de tratamiento de Tiranapampa durante el año 2024 (agosto a diciembre), reprogramado y replanteado, como lo indica en la Carta N° 015-2024-YRCH-ACETA, de la Ing. Ysolina Ricse Chuquillanqui, Asesora Externa en temas ambientales, en ese sentido a través de su despacho SOLICITE la evaluación, y aprobación e incorporación e incorporado en el POI 2024 de Relleno Sanitario, la ampliación presupuestal para la implementación del plan de trabajo de mantenimiento, funcionamiento y operación de la planta de tratamiento de residuos sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo 2024, por el monto de **S/. 1´000,000.00, soles**, para la primera etapa;

Que, mediante Memorándum Nº 793-2024-MPH/GSP de fecha 14 de junio, emitido por el Abg. José A. Larrazábal Sánchez Gerente de Servicios Públicos, se remite el Plan de Trabajo de Mantenimiento,

Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145
Telefax: (064) 600409
(064) 600411
Página web:
www.munihuancayo.gob.pe

Funcionamiento y Operación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo – 2024, Reprogramado y Reajustado. Para su aprobación e incorporación en el POI 2024 de Relleno Sanitario, asimismo la ampliación presupuestal para la implementación del Plan de Trabajo de Mantenimiento, funcionamiento y operación de la planta de tratamiento de residuos sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo – 2024, por el monto de S/. 1´000,000.00 soles en su primera etapa, y la inyección de S/. 1´580,143.40.00 para el tema de la operación y funcionamiento de la planta tal como se detalla en el Informe N° 218-2024-MPH-GSP/URS, adjuntando el Plan en 817 folios;

Que, mediante Memorándum N° 1034-2024-MPH/GPP de fecha 19 de junio de 2024, emitido por el Econ. Edgar Anccasi Jurado Gerente de Planeamiento y presupuesto, asigna el Presupuesto de S/. 1´000,000.00 de soles por el concepto de implementación del plan de trabajo de mantenimiento, funcionamiento y operación de la planta de tratamiento de residuos sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo-2024, en su primera etapa, según el siguiente detalle siguiente:

META	CONCEPTO	TR	FF-RB	ESP. DE GASTOS	MONTO
304	**Implementación del plan de trabajo de mantenimiento, funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento de residuos solidos de Tiranapampa de la provincia de Huancayo-2024.**	13	05-18	2.3. 1 99. 1 99	S/. 1´000,000.00
TOTAL:					S/. 1´000,000.00

Precisando, además, que la especifica de gasto donde se encuentra el presupuesto asignado está sujeto a modificaciones, toda vez que se deberá cargar a la especifica de gasto que corresponda, según el servicio y/o bien donde lo clasifica el catálogo de bienes y servicios que brinda el sistema del SIGA. Y, que, a fin de poder concretar el gasto en el presente año, deberá de considerar en su Plan Operativo Institucional – POI 2024, conforme a los lineamientos establecidos por la Sub Gerencia de Planes y C.T.I, reflejando consecuentemente en su cuadro de necesidades;

Que, con Informe N° 244-2024-MPH-GSP-URS de fecha 21 de Junio del 2024, emitido por el Señor Ruben L. Salazar Astulla Responsable de la Unidad de Relleno Sanitario, refiere que el plan de trabajo de mantenimiento, funcionamiento y operación de la planta de tratamiento de Tiranapampa – 2024 replanteado y reajustado, cuenta con su ampliación presupuestal y al estar articulado a los instrumentos de gestión como PDCL, PEI y POI, y al ser una de las metas priorizadas en la gestión integral de los residuos sólidos de protección al medio ambiente y dentro de POI priorizada COMO ACCION MUY ALTA, por lo que para su implementación correcta se solicita la aprobación mediante acto resolutivo. El plan de trabajo se encuentra elaborado y articulado de acuerdo a los requerimientos de las normas legales establecidas en el marco de la gestión municipal y el marco normativo en la gestión integral de los residuos sólidos, donde establece las actividades de mantenimiento, funcionamiento y operación de manera gradual hasta alcanzar su capacidad nominal de operación. Recomendando a través del despacho de la gerencia solicitar la aprobación mediante resolución de Gerencia Municipal del plan de trabajo de mantenimiento, funcionamiento y operación de la planta de tratamiento de Tiranapampa – 2024 replanteado y reajustado, para su implementación;

Que, mediante Informe N° 095-2024-MPH/GSP de fecha 24 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Abg. Jose A. Larrazábal Sanchez remite el plan de trabajo de mantenimiento, funcionamiento y operación de la planta de tratamiento de Tiranapampa – 2024 replanteado y reajustado, a fin

Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145
Telefax: (064) 600409
(064) 600411
Página web:
www.munihuancayo.gob.pe

que sea aprobado mediante Acto Resolutivo para su implementación, para mayor detalle adjunta el INFORME N° 244-2024-MPH-GSP-URS en 824 folios;

Que, con Informe Legal N° 718-2024-MPH/GAJ de fecha 26 de junio de 2024 elaborado por la Abg. Noemi Esther Leon Vivas Gerente de Asesoría Jurídica, quien hace mención que teniendo como antecedente el Informe N° 164-2024-MPH/GSP-URS de fecha 08 de mayo de 2024 evacuado por el señor Rubén Salazar Astulla del Área de Limpieza Pública remite a la Gerencia de Servicios Públicos el Plan de Trabajo de mantenimiento, funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo – 2024 para su evaluación, aprobación e incorporación en el POI 2024, asimismo la ampliación presupuestal para la implementación del plan de trabajo por el monto de S/. 4´294,729.28 soles; Memorando N° 582-2024-MPH/GSP de fecha 09 de mayo de 2024; Informe N° 189-2024-MPH/GPP/SGPYCTI de fecha 20 de mayo de 2024; Memorando N° 862-2024-MPH/GPP de fecha 23 de mayo de 2024; Carta N° 15-2024-YRCH/ACETA de fecha 12 de junio de 2024; Informe N° 218-2024-MPH/GSP-URS de fecha 13 de junio de 2024; Memorando N° 793-2024-MPH/GSP de fecha 13 de junio de 2024; Memorando N° 1034-2024-MPH/GPP de fecha 15 de junio de 2024 e Informe N° 244-2024-MPH-GSP-URS de fecha 21 de junio de 2024 el servidor Rubén Salazar Astulla, del área de Relleno Sanitario refiere que el Plan de Trabajo requiere un presupuesto total de S/. 2´580,143.40 soles el cual contempla el mantenimiento y funcionamiento de la planta de residuos sólidos hasta el mes de diciembre; iniciando la primera etapa con una inversión de 1´000,000.00 soles, y la segunda etapa corresponde a la puesta en operación y funcionamiento de la planta de tratamiento de manera gradual iniciando en el mes de agosto con residuos secos y en el mes de setiembre con residuos sólidos comunes y para ello se requiere el presupuesto de S/. 1´580,143.40 soles el cual deberá ser inyectado en el mes de agosto o setiembre para la implementación del plan de funcionamiento y operación de la planta (agosto-diciembre) llegando a su capacidad nominal de operación de 170 toneladas de residuos sólidos diarios en el mes de diciembre de 2024; y concluye que el plan de trabajo cuenta con la ampliación presupuestal por lo que solicita su aprobación. Que, de lo actuado se advierte con claridad que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no ha emitido pronunciamiento sobre la ampliación de presupuesto requerida, y que a decir del servidor Salazar Astulla debe ser inyectada en los meses de agosto o setiembre del presente año; por tanto, antes de emitir el informe legal respectivo, corresponde la aclaración de dicho extremo por su despacho;

Que, con Memorando N° 889-2024-MPH/GSP de fecha 01 de julio de 2024 emitido por el Gerente de Servicios Públicos Abg. José A. Larrazábal Sánchez quien remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el expediente del Plan de Trabajo de Mantenimiento, Funcionamiento y Operación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo reprogramado y reajustado, **para su ampliación Presupuestal por la cantidad de 1´580,143.40 y ser incorporado en el POI 2024**, requerimiento consignado en los Informes N° 244-2024-MPH/GSP-URS y N° 218-2024-MPH/GSP-URS, en su segunda etapa prevista de agosto a diciembre del presente año;

Que, mediante Memorando N° 1165-2024-MPH/GPP de fecha 04 de julio del 2024 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Edgar Anccasi Jurado indica en atención a la solicitud de habilitación presupuestal para la implementación del plan de trabajo de mantenimiento, funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento de residuos sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo, reprogramado y ajustado; se le comunica que con **MEMORANDO N° 1034-2024-MPH/GPP de fecha 18 de junio del 2024, se ha habilitado el presupuesto por el monto de 1´000,000.00 soles, para realizar las diversas actividades en su primera etapa**;

Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145
Telefax: (064) 600409
(064) 600411
Página web:
www.munihuancayo.gob.pe

Que, mediante Informe N° 268-2024-MPH/GSP-URS, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por el señor Rubén L. Salazar Astulla responsable de la Unidad de Relleno sanitario, presenta el PLAN DE TRABAJO denominado: Plan de Trabajo de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo - 2024 reajustado al presupuesto asignado de S/. 1'000,000.00 (un millón con 00/100), indicando que dicho plan es para realizar el mantenimiento de la infraestructura fisica de la planta de tratamiento como el sistema de lixiviados, mantenimiento de la celda de disposición final, mantenimiento del área de valorización de residuos sólidos orgánicos, mantenimiento del sistema sanitario, pintado y señalización de la planta, rodamiento y engrase de la nave (faja transportadora, prensadora y enfardadora) y la contratación del personal clave y calificado para el mantenimiento de la planta de tratamiento, adquisición de algunos repuestos de la nave, adquisición de film, herramientas, equipos entre otros, el presupuesto se considera los bienes y servicios;

Que, con Memorando N° 928-2024-MPH/GSP de fecha 04 de julio de 2024, el Gerente de Servicios Públicos Abg. Jose A. Larrazábal Sánchez requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINION LEGAL** respectiva sobre la implementación del Plan de trabajo del mantenimiento, de la planta de tratamiento de residuos sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo 2024 reajustado al presupuesto asignado, el mismo que se requiere a efectos que se emita la resolución correspondiente, la justificación del presente plan de trabajo, es contar con la infraestructura fisica operativa para a el funcionamiento de la planta de tratamiento de residuos sólidos;

Que, mediante Informe Legal N° 773-2024-MPH/GAJ, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Abogada Noemi Ester León Vivas Gerente de Asesoria Juridica, emite opinión **VIABLE** la aprobación del Plan de Trabajo de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo, debiendo aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, con Orden de Servicio N° 537, de fecha 02-04-2024 y Orden de Servicio N° 1073 del 21-05-2024, se expide dichos Servicios, para la elaboración del Plan de Trabajo de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo. 2024 a la Ing. Químico Ysolina Cleofé Ricse Chuquillanqui con CIP N° 111356;

Que, con Orden de Servicio N° 560 de fecha 04-04-2024, se expide el Servicio, para la elaboración del Plan de Trabajo para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de los Ambientes de la Infraestructura Fisica de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo. 2024, al Ing. Civil Juan Edgar Montes Taipe con CIP N° 103359;

Que, estando la Resolución de Gerencia Municipal N° 244-MPH/GM, que designa a partir del 01 de abril de 2024 al Abg. José Alfredo Larrazábal Sánchez en el cargo de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento y demás normas conexas a dicha disposición; y en uso de las atribuciones conferidas y delegadas en los literales 8.1 y 8.2 del artículo 8° de la Resolución de Alcaldia N° 330-2023-MPH/A, sobre delegación de facultades decisorias; Art. 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20° y 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145
Telefax: (064) 600409
(064) 600411
Página web:
www.munihuancayo.gob.pe

Que, estando, con las opiniones favorables de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de los Ambientes de la Infraestructura Física de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa, con un presupuesto de S/. 510,169.30 (quinientos diez mil ciento sesenta y nueve con 30/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Plan de Trabajo de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo, 2024, con un presupuesto de S/. 489,830.70 (cuatrocientos ochenta y nueve mil ocho cientos treinta con 07/00 soles).

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los ASPECTOS TÉCNICOS, aprobado y establecido en el Plan de Trabajo del Artículo Primero, es de estricta RESPONSABILIDAD del Ing. Juan Edgar Montes Taipe, con CIP N° 103359 Consultor, asumiendo las responsabilidades Administrativa, Civiles y/o Penales, que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que los ASPECTOS TÉCNICOS, aprobado y establecido en el Plan de Trabajo del Artículo Segundo, es de estricta RESPONSABILIDAD de la Ing. Ysolina Cleofé Ricse Chuquillanqui, con CIP N° 111356 Consultor, asumiendo las responsabilidades Administrativas, Civiles y/o Penales, que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTICULO QUINTO: REMITASE, copia del presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectos de que incorpore el Plan de Trabajo de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Tiranapampa de la Provincia de Huancayo. 2024, en el Plan Operativo Institucional (POI - 2024), al Área de Relleno Sanitario adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos, el monto total ascendente a **S/. 1´000,000.00** (un millón y 00/100 soles), en cumplimiento de la normatividad vigente que lo establece, habilitado con Memorando N° 1034-2024-MPH/GPP;

Precisando, además, que la especifica de gasto, se encuentre en el presupuesto asignado, encontrándose éste, sujeto a modificaciones, toda vez que se deberá cargar a la especifica de gasto que corresponda, según el servicio y/o bien donde lo clasifica el catálogo de bienes y servicios que brinda el sistema del SIGA. Y, a fin de poder concretar el gasto en el presente ejercicio fiscal (conforme a los lineamientos establecidos por la Sub Gerencia de Planes y CTI), consecuentemente reflejar en su cuadro de necesidades.

ARTICULO SEXTO: REMITASE, todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para determinar las causas y responsabilidades administrativas correspondientes y deslinde responsabilidad a que hubiere lugar, de las actuaciones que anteponen a los Planes de Trabajo aprobados en el Artículo 1° y 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de acuerdo a sus competencias, de conformidad a las normas administrativas y legales pertinentes, para la correcta ejecución de los Planes de Trabajo, aprobado en el artículo primero y segundo del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GSP/JLS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Abg. José A. Larrauri Sánchez
GERENTE

Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo
Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145
Telefax: (064) 600409
(064) 600411
Página web:
www.munihuancayo.gob.pe